



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0111-2023-MTPE/4/12

VISTOS:

La Liquidación N.º 020-2023-MTPE/4/12.1 y el Informe N.º 0176-2023-MTPE/4/12.01, elaborados por la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre el pago de Beneficios Sociales, a favor del señor **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS**, exviceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 021-2021-TR de fecha 13 de agosto de 2021, se resolvió designar al señor **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS**, en el cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, nivel remunerativo F-7, Clasificación FP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, mediante Resolución Suprema N.º 002-2023-TR de fecha 09 de febrero de 2023, se da por concluida la designación del señor **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS**, al cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, consecuentemente, le corresponde los beneficios laborales de acuerdo a Ley, entre otros los beneficios de Compensación por Tiempo de Servicios, aguinaldo y compensación vacacional, de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y al Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Liquidación N.º 020-2023-MTPE/4/12.1, de fecha 15 de febrero de 2023, elaborada por el Especialista en Planillas de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que el señor **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS** cuenta con un (01) año, cinco (05) meses y veintiséis (26) días de tiempo de servicio prestados al Estado, correspondiéndole la suma de S/ 7,700.00 (siete mil setecientos con 00/100 soles) por Compensación por Tiempo de Servicios y de S/ 4,666.67 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles) por Aguinaldo Trunco;

Que, asimismo, en la referida Liquidación se establece que le corresponde la suma de S/. 41,688.89 (cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 89/100 soles) por Compensación Vacacional. Es preciso mencionar que, la Compensación Vacacional está afecta al descuento correspondiente a favor del Sistema Nacional de Pensiones - SNP D.L. 19990 equivalente a S/ 5,419.56 (cinco mil cuatrocientos diecinueve con 56/100 soles) destinado al Fondo de Pensiones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JS4VU8L



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, aunado a ello, se advierte que el aporte a ESSALUD es equivalente a la suma de S/ 4,172.00 (cuatro mil ciento setenta y dos con 00/100 soles), a cargo del empleador;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir la Resolución Directoral que reconozca, a favor del señor **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS**, la liquidación de beneficios sociales que corresponde a su renuncia formulada al cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo dispuesto por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER, a favor del señor **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS**, ex Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, nivel remunerativo F-7, el abono de S/. 48,636.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles) por concepto de beneficios sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 7,700.00
Compensación Vacacional	S/ 41,688.89
Aguinaldo Trunco	S/ 4,666.67
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/ 54,055.56
SNP – D.L. 19990	S/ 5,419.56
Retención de quinta categoría	S/ 0.00
TOTAL NETO A PERCIBIR	S/ 48,636.00
ESSALUD 9%	S/ 4,172.00

Artículo 2º. - PRECISAR, que el descuento que corresponde a favor de SNP– D.L. 19990, es equivalente a S/ 5,419.56 (Cinco mil cuatrocientos diecinueve con 56/100 soles).

Artículo 3º. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución en su artículo 1º, se afectara a la Meta 0039, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000090, en las siguientes partidas de gasto:

- 2.1. 1. 9. 1. 2 Aguinaldo
- 2.1. 1. 9. 2. 1 Compensación por Tiempo de Servicios
- 2.1. 1. 9. 3. 3 Compensación Vacacional

Artículo 4º. - PRECISAR, que el aporte a ESSALUD es de S/. 4,172.00 (Cuatro mil ciento setenta y dos con 00/100 soles), a cargo del empleador, el cual se afectará

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JS4VU8L



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

a la Meta 0039, Especifica 2.1.3 1.1 1, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000090.

Artículo 5º. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-022336-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JS4VU8L